



REPORTE SEMESTRAL

ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DEL PERÚ

ENERO – JULIO

2019

REPORTE SEMESTRAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA
Enero – Julio de 2019
Año 6, N° 8

PRESENTACIÓN

En los últimos años, el Perú ha venido experimentado un crecimiento sostenido en sus niveles de inclusión financiera. Es así que, entre los años 2014 y 2018, el número de cajeros correspondentes se incrementó de 54 mil a 159 mil, constituyéndose en el principal punto de atención del sistema financiero y el único punto de atención en 976 distritos del país. Asimismo, de acuerdo con la última encuesta de Global Findex del año 2017, el 43% de los adultos mantienen una cuenta en el Sistema Financiero, cifra que significó un avance en 14 puntos porcentuales con relación al año 2014 que llegó a 29%, y en 22 puntos porcentuales con relación a la cifra alcanzada en el año 2011, de 20%. Por otro lado, el número de deudores del sistema financiero aumentó de 6.0 millones a 6.9 millones entre diciembre de 2014 y diciembre de 2018.

Los avances logrados en materia de inclusión financiera fueron posibles gracias a los esfuerzos desplegados por diferentes entidades del sector público, privado y sociedad civil en la implementación de Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) impulsada por la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF).

Durante el primer semestre del año, en el marco de la aprobación del “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, el cual garantiza el cumplimiento obligatorio en los tres niveles de gobierno¹, la CMIF, con la asesoría técnica del CEPLAN, diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento que fue aprobado mediante DS N°255-2019-EF publicado el 05 de agosto de 2019. Asimismo, en dicho documento se modificó la CMIF, la cual tendrá como objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF y que en adelante estará integrada por las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación.

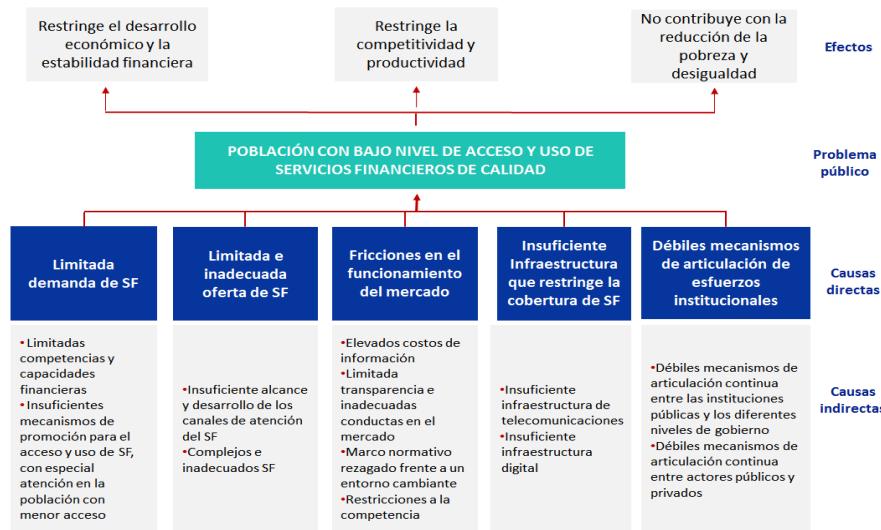
La PNIF tiene como visión “Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los

¹ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM

enfoques intercultural, territorial y de género". Asimismo, se han definido cinco objetivos prioritarios para enfrentar el problema público identificado de "Población con bajos niveles de acceso y uso de servicios financieros de calidad." Los objetivos prioritarios definidos son los siguientes:

- **Objetivo Prioritario 1:** Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
- **Objetivo Prioritario 2:** Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
- **Objetivo Prioritario 3:** Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
- **Objetivo Prioritario 4:** Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros.
- **Objetivo Prioritario 5:** Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

Problema Público que aborda la Política Nacional de Inclusión Financiera



Durante los primeros meses del año, la CMIF ha participado de manera activa en el diseño de la actual Política Nacional de Inclusión Financiera, contribuyendo con el diagnóstico de la situación actual, la determinación de los efectos negativos generados por los bajos niveles de inclusión financiera en el país, la situación futura deseada, y principales alternativas de solución a las causas y barreras que generan el bajo nivel registrado. Asimismo, participaron en la determinación de los objetivos prioritarios y sus lineamientos, así como en la propuesta de algunos indicadores y sus proyecciones para el año 2030.

Por otro lado, el presente reporte es el octavo y último que elabora de manera conjunta la CMIF, con sus miembros originales: el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Educación (MINEDU), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el Banco de la Nación (BN). En este contexto, el presente reporte detalla las principales acciones comprendidas del 1 de enero al 31 de julio de 2019, vinculadas con los principales avances de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), así como, con el diseño de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

Línea de Acción de Pagos. Para impulsar las acciones en la línea de acción de pagos, el BCRP ha venido realizado coordinaciones para facilitar la interoperabilidad y fomentar la competencia en el mercado de tarjetas mediante los esquemas de multimarca y multiadquierencia, así como, la implementación de diversos esquemas de pagos con tarjetas tales como: el pago sin contacto y el código de respuesta rápida QR. Por otro lado, se vienen revisando las normas que regulan los pagos gubernamentales a fin de que estas reconozcan el dinero electrónico como medio de pago. Por su parte, con la finalidad de lograr una simplificación administrativa en la pagaduría, el BN y el MEF están desarrollando proyectos que ayudarán a la eliminación de la emisión de cheques en la Tesorería por parte del Estado.

Línea de Acción de Ahorros. En la línea de acción de ahorros, se promovió el proyecto normativo que regula las cuentas de ahorro de menores de edad en moneda nacional. Adicionalmente, la SBS, mediante la Resolución SBS N° 010-2019 del 02.01.2019, modificó la norma referida a Afiliación y Aportes del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, facilitando la ejecución de convenios con empresas de servicios, a fin de que éstas sean un canal alternativo para los afiliados que deseen hacer aportes voluntarios (ahorros sin fines previsionales); asimismo, se encuentra coordinando la presentación de los resultados del diagnóstico del sistema de pensiones del país realizado por la OECD (SNP, SPP y Pensión 65) previsto para el mes de septiembre de 2019.

Línea de Acción de Financiamiento. En la línea de acción de financiamiento, la SBS continuó con el proceso de implementación del nuevo marco de regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC), estableciendo el proceso de registro

de las mismas a partir de enero de 2019. A julio 2019, se registraron un total de 422 COOPACs² en todo el país. Adicionalmente, mediante el Decreto Supremo N° 243-2019-EF del 02.08.2019, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el Régimen de Garantía Mobiliaria el cual será implementado progresivamente para facilitar el acceso y mejorar las condiciones de financiamiento de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME). Asimismo, por su alto impacto en la economía nacional y con la finalidad de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las MIPYMEs y de las empresas exportadoras, mediante el Decreto Supremo N° 007-2019-EF del 10.01.2019, se aprobó el Reglamento que impulsa el Fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER.

Línea de Acción de Seguros. En la línea de acción de seguros, se culminó con la elaboración del Manual de Ajuste para el Seguro Agrícola Catastrófico y se han iniciado las mesas técnicas de trabajo entre APESSEG, MINAGRI, MEF y la SBS para elaborar los lineamientos del Seguro Agrícola Comercial cofinanciado. Adicionalmente, mediante Resolución SBS N° 578-2019 del 13.02.2019, se emitieron Normas Complementarias aplicables a los Seguros Agrícolas. Por otro lado, en febrero de 2019, a través de la Resolución SBS N° 401-2019, se aprobó el Reglamento de gestión de riesgos técnicos para las AFOCAT, el cual permitirá una adecuada gestión de su riesgo técnico de forma proporcional a la naturaleza, magnitud y complejidad de los riesgos inherentes a sus actividades. Asimismo, en junio de 2019, se publicó el proyecto de Resolución que aprueba el reglamento para la atención integral de los accidentes de tránsito con cobertura que otorgan las AFOCAT.

Línea de Acción de Protección al Consumidor. En la línea de acción de protección al consumidor, en julio de 2019, la SBS pre-publicó el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros. El proyecto de reglamento cuenta con un enfoque basado en principios y reglas mínimas, en lugar de la tradicional perspectiva de cumplimiento normativo, y fue elaborado tomando como referencia las mejores prácticas internacionales, la experiencia obtenida en las labores de supervisión y estudios de demanda. Asimismo, se pre-publicó la modificación al Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, que busca, entre otros, ajustar el reglamento al nuevo entorno generado por la innovación tecnológica, reforzar la protección de los usuarios, imponer obligaciones a los emisores y aplicar mayores mecanismos de seguridad para las transacciones. En su

² <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2019/Julio/COOPAC002-ji2019.PDF>

elaboración, se han considerado las mejores prácticas internacionales, así como las prácticas desplegadas por la industria financiera. Por otro lado, en el mes de enero se realizó la apertura en el marco del convenio con el Indecopi de un nuevo módulo regional en Puno, incrementando así la presencia de la SBS a 14 regiones del país. Asimismo, entró en funcionamiento la Plataforma Virtual SBS – Indecopi que permite el intercambio de información entre ambas instituciones.

Línea de Acción de Educación Financiera. Con relación a la línea de acción de educación financiera, se vienen implementando las acciones contempladas en el Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), entre las cuales destacan: el desarrollo de la Semana Mundial del Ahorro liderado en el Perú por la SBS, el Proyecto Educación Financiera Intercultural (PEFI) implementado por el MIDIS y la SBS y dirigido a mujeres socias de los comedores populares, y la implementación a nivel de piloto del programa “Finanzas en el Cole” dirigido a docentes de educación primaria.

Línea de Acción de Grupos vulnerables. En esta línea de acción el MIDIS ha realizado acciones en el marco de programas sociales como: Juntos, Pensión 65, Cuna Mas y FONCODES relacionadas a educación financiera y digitalización de pagos de gobierno a personas. Además, mediante RM N° 170-2019-MIDIS del 15 de julio de 2019, se ha publicado las bases de la edición bicentenario de Sello Municipal en la que se incluye un indicador de inclusión financiera con el Banco de la Nación.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Qué es la Inclusión Financiera?

Es el acceso y uso de servicios financieros de calidad por parte de todos los segmentos de la población.

2. ¿Qué es la ENIF?

Es un instrumento de política de Estado para promover la inclusión financiera (IF) a través de la ejecución de acciones multisectoriales, contribuyendo al desarrollo económico, descentralizado e inclusivo del país.

3. ¿Cuál es el objetivo de la ENIF?

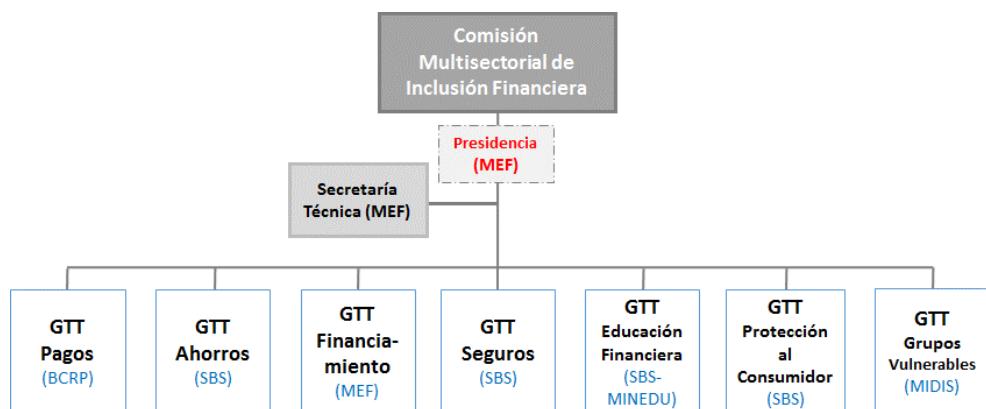
Promover el acceso y uso responsable de servicios financieros integrales, que sean confiables, eficientes, innovadores y adecuados a las necesidades de los diversos segmentos de la población.

4. ¿Cómo se estructura la ENIF?

La ENIF se estructura bajo los pilares de Acceso, Uso y Calidad y considera siete líneas de acción: Pagos, Ahorro, Financiamiento, Seguros, Protección al Consumidor, Grupos Vulnerables y Educación Financiera.

5. ¿Quiénes implementan la ENIF?

Los Grupos Técnicos Temáticos (GTT), implementan los planes de acción respectivos a las 7 líneas de acción. Estos GTT son dirigidos por miembros de la CMIF y están conformados por diversos actores públicos y privados.



II. IMPLEMENTACIÓN DE LA ENIF

En este reporte se hace referencia a los principales avances en cada una de las 7 líneas de acción de la ENIF en el periodo comprendido entre enero a julio de 2019³.

1. LÍNEA DE ACCIÓN DE PAGOS

Acción 3. Generar una red integral de pagos electrónicos (comercios)

- El mercado de tarjetas se viene abriendo a esquemas de multimarca y multiadquierencia, lo cual implica que los adquirentes podrán operar con varias marcas facilitando la interoperabilidad y fomentando la competencia. Sobre el particular, cabe señalar que Mastercard cuenta con Alignet⁴ como un segundo adquirente, para afiliar comercios y procesar transacciones digitales.
- Asimismo, se vienen implementando y desarrollando diversos esquemas de pagos con tarjeta, adicionales al POS tradicional, por ejemplo, los pagos sin contacto (NFC-Near Field Communication) y el código de respuesta rápida (QR). Asimismo, se han iniciado pilotos para el pago de transporte utilizando tecnología NF.
- La Cámara de Compensación Electrónica (CCE) presentó al BCRP un cronograma actualizado de la migración hacia una nueva plataforma tecnológica (Vocalink) que incluye la implementación de transferencias inmediatas en un esquema de 24x7; así como la liquidación de cheques de Alto Valor en el Sistema LBTR, con la finalidad de reducir los riesgos de liquidación de la compensación de este tipo de instrumento de pagos en la CCE.

³ En el Anexo se precisa el número de cada acción principal definido en el Plan de Acción de la ENIF.

⁴ Alignet es una empresa que trabaja con más de 40 instituciones financieras en la región y es un agregador de pagos para el comercio electrónico.

Acción 6. Digitalizar los Pagos del Gobierno

- El Banco de la Nación (BN) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) vienen avanzando en el desarrollo de proyectos que contribuirán a la eliminación de cheques en la Tesorería del Estado para lograr una simplificación administrativa en la pagaduría.
- Se continúa avanzando en el proceso de integración del Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF, el Sistema del BN y el Sistema LBTR del BCRP con la finalidad de mejorar la eficiencia y la seguridad de los pagos del Estado.
- El programa Juntos ha logrado, con la implementación de su Plan de Inclusión Financiera 2019, mejorar la cobertura distrital de puntos de pago en los distritos de intervención, logrando contar con 802 distritos con al menos un punto de pago, representado por el 60.5% de un total de 1 325 distritos de intervención del programa, permitiendo que las usuarias puedan acceder a un servicio de pagaduría más cercano y permanente en su localidad. Asimismo, el programa cuenta con un total de 1 324 puntos de pago a nivel nacional, de los cuales 347 son agencias, 646 son agente corresponsal no bancario, 92 son atendidos por el PIAS y 239 por las ETV. En tal sentido, al primer semestre de 2019 el volumen de operaciones de las usuarias fue de 716 230 transacciones y se dividen de la siguiente manera; 11.4% por ventanillas del Banco de la Nación, 12.6% por cajeros automáticos, 64.0% por agente corresponsal, 12.0% mediante transportadoras.

Las campañas de entrega de tarjeta de débito han permitido que las usuarias puedan retirar su incentivo a través de agentes corresponsales y cajeros automáticos, descongestionando la atención en las agencias. Durante el primer semestre del 2019, se logró que 620 949 usuarias cuenten con una tarjeta de débito, lo que representa el 89.0% de un total de 697 794 usuarias afiliadas al Programa. Asimismo, la afiliación a la banca celular permitió que las usuarias puedan realizar operaciones desde su equipo celular. A la fecha se tiene un total de 118 895 usuarias afiliadas a la banca celular, lo que representa el 17.0% del total de usuarias en el Programa, quienes pueden realizar consulta de saldo, últimos movimientos, retiro de dinero, y recibe un mensaje de texto cuando se le abona el dinero a su cuenta de ahorro.

- El Programa Nacional Cuna Mas, previa autorización del Comité de Gestión, viene gestionando la apertura de cuentas bancarias de cada Actor Comunal ante el Banco de la Nación. Asimismo, se viene realizando el abono de estipendios a cada una de las cuentas bancarias abiertas. La migración viene dándose de manera progresiva debido que implica capacitar a la Junta Directiva del Comité de Gestión, así como a los actores comunales, sobre el uso de su tarjeta de débito y herramientas financieras. En tal sentido, se ha considerado como primer grupo para su implementación a los Comités de Gestión de las Unidades Territoriales de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Madre de Dios.
- Mediante Resolución Ministerial 170-2019-MIDIS del 15.07.2019, se publicaron las bases de la edición bicentenario de Sello Municipal, en la cual se incluyó el indicador: "Población conoce y usa el agente corresponsal promovido por la municipalidad". Cabe resaltar que el indicador está orientado a ampliar los puntos de pago del Banco de la Nación para usuarios de programas de transferencias monetarias del MIDIS.
- Al cierre del primer semestre de 2019, el programa Contigo sumó a 19 788 usuarios, la totalidad de ellos cuenta con una tarjeta de débito Visa del Banco de la Nación, con la cual pueden realizar retiros en Agencias y Agentes corresponsales de dicho banco. El uso de la tarjeta de débito por parte de usuarios y usuarias del programa Contigo evidencia mejoras en su autoestima y los ha empoderado, reconociendo y valorando su rol dentro de la familia y comunidad.
- Durante el primer semestre de 2019, el MIDIS sigue analizando la implementación de las recomendaciones realizadas por la asistencia técnica de The Better Than Cash Alliance para la digitalización de pagos en sus programas sociales.

Acción 22. Reducir el uso de efectivo en las transacciones, entre otros, el pago de remesas internacionales

- La billetera electrónica JetCash que ofrece la Empresa Peruana de Soluciones con Dinero Electrónico agregó funcionalidades para que sus clientes realicen el envío de remesas (al extranjero o al interior del país) o la conversión de monedas de modo digital, a través de un smartphone.

Acción 23. Adecuar el marco de regulación para facilitar la operatividad de esquemas basados en dinero electrónico

- A través de su Gerente General, la Plataforma de Dinero Electrónico – BIM - expuso a la CMIF acerca de aspectos relacionados a barreras legales que impiden que BIM pueda constituirse en un instrumento para los pagos del gobierno, por lo que se propuso revisar las normas que regulan los pagos gubernamentales, que no reconocen explícitamente al dinero electrónico como un medio de pago.

Asimismo, durante el presente semestre incorporó a la APP de BIM, la opción que permite pagar por compras en los comercios afiliados por Procesos de Medios de Pago (PMP), adquirente de Mastercard, que cuenten con un punto de venta (POS).

2. LÍNEA DE ACCIÓN DE AHORROS

Acción 25. Revisar barreras legales y prácticas de negocios para apertura, traslados y manejo de cuentas (menores, grupales)

- Se viene impulsando el Proyecto de Ley que regula la Cuenta de Ahorro en Moneda Nacional de Menores de Edad de 16 años y de Menores de Edad con Capacidad de Acción Restringida en Empresas del Sistema Financiero (mayores de 16 años y menores de 18 años), a fin de permitir la atención de las necesidades ordinarias de su vida diaria y de incentivar la cultura de ahorro en la niñez y adolescencia del país. Los menores de edad podrán hacer uso de los canales que disponen o implementen las empresas del sistema financiero, tales como: cajeros automáticos, máquinas dispensadoras de efectivo, agentes o redes en el territorio nacional y en el exterior.

Cabe resaltar que en dicho Proyecto, se dispone que los menores de edad con capacidad de acción restringida, se encuentren incluidos en el régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente, establecido en el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Acción 26. Promover el desarrollo del sistema previsional

- Mediante Resolución SBS N° 010-2019 del 02.01.2019, se modificó la norma referida a Afiliación y Aportes del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. La norma establece cómo se podrán celebrar convenios con empresas de servicios, a fin de que éstas sean un canal alternativo para los afiliados que deseen hacer aportes voluntarios. Estos aportes serán generados sobre la base de descuentos y/o promociones que le brinde el establecimiento comercial por efecto del consumo de bienes y/o servicios, y que posteriormente, serán transferidos a su cuenta de capitalización individual (CIC) como aporte voluntario sin fin previsional.
- En diciembre 2018, finalizó el estudio denominado “Pension Review” desarrollado por la OECD por encargo de la SBS. Este estudio tuvo como objetivo realizar un diagnóstico del sistema de pensiones del país (SNP, SPP y Pensión 65). Entre los principales aspectos abordados por el estudio se destacaron temas vinculados con el mejoramiento del sistema de pensiones en términos de cobertura y nivel de las pensiones, optimización del diseño y mejora de la regulación del componente de capitalización individual, generación de confianza en el sistema de pensiones y de sus instituciones, entre otros aspectos.⁵
- El informe denota la importancia de implementar propuestas de política integrales con una visión de largo plazo pero con una implementación gradual tomando en cuenta la capacidad fiscal, institucional y el desarrollo del mercado laboral. Entre las principales propuestas mencionadas en el estudio se destaca la necesidad de: incrementar el nivel de los beneficios e indexarlo al menos con la inflación, conservar el sistema de pensiones público de reparto PAYG y el sistema de pensiones de capitalización de cuentas individuales logrando que se complementen entre sí, dar incentivos a los trabajadores para que ahorren voluntariamente para su jubilación, limitar el acceso a la jubilación anticipada, permitir que las personas inviertan sus distintas fuentes de ahorros de pensiones en distintos fondos y proveedores, promover el conocimiento respecto al sistema de pensiones; fortalecer la independencia y marco de acción de la SBS; entre otras.

⁵ <http://www.oecd.org/pensions/oecd-review-pension-systems-peru.htm>

3. LÍNEA DE ACCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Acción 9. Promover acceso a financiamiento a través de canales alternativos, incluyendo no presenciales y digitales

- El Congreso de la República aprobó en junio de 2019, el Dictamen favorable sobre el Proyecto de Ley que regula el Financiamiento Participativo⁶, proyecto elaborado en coordinación con la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), el BCRP, el MEF y la SBS. Este proyecto tiene como objetivo regular la actividad de financiamiento participativo financiero, las sociedades que administran las plataformas de financiamiento participativo financiero y el marco regulatorio que regirá la actuación de la SMV como ente responsable de la regulación y supervisión de esta actividad. Las modalidades contempladas en la citada norma para obtener recursos vía el financiamiento participativo financiero son las siguientes:
 - Financiamiento participativo a través de la emisión de valores representativos de capital y de deuda, en cuyo caso se entiende como receptores a los emisores de estos. Se establece que las ofertas públicas de valores que se realicen a través de este mecanismo se rigen exclusivamente por lo señalado en la presente ley.
 - Financiamiento participativo a través de préstamos, en cuyo caso se entiende como receptores a los agentes prestatarios.
 - Otros que autorice la SMV.

Acción 28. Promover y desarrollar instrumentos de financiamiento para las Mipyme en el sistema financiero, mercado de capitales, y otros medios no tradicionales

- En los últimos años, se aprecia un limitado acceso de las Mipymes a fuentes de financiamiento, por lo cual, se vienen realizando acciones para revertir esta situación en este segmento empresarial.

⁶ Se ha definido al financiamiento participativo financiero como aquella modalidad de financiamiento en la que, a través de un portal web, aplicación informática o cualquier medio de comunicación electrónica o digital (denominada plataforma), se pone en contacto a agentes deficitarios denominados receptores con agentes superavitarios denominados inversionistas, con la finalidad de obtener recursos para desarrollar cualquier proyecto a cambio de un retorno financiero.

Evolución anual de la inclusión financiera de Mipyme (%)*

| Rango empresarial | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Microempresa | 5.6% | 5.4% | 5.1% | 5.0% | 4.6% |
| Pequeña | 44.0% | 43.9% | 43.2% | 42.8% | 46.3% |
| Mediana | 62.9% | 65.0% | 62.1% | 60.6% | 62.4% |
| MIPYME | 7.5% | 7.2% | 6.8% | 6.7% | 6.0% |
| | 71.1% | 72.1% | 70.7% | 69.1% | 57.2% |

*Se consideran los créditos vigentes, vencidos, refinaciados y reestructurados, cualquier tipo de crédito utilizado al menos una vez en el periodo en cuestión.

Fuente: SBS RCC 2017 - SUNAT 2017

Elaboración: PRODUCE OEE

- En tal sentido, se continúa promoviendo la negociabilidad de la factura negociable, título valor transferible que permite impulsar la productividad de las Mipyme a través de capital de trabajo líquido que puede ser obtenido negociando dichas facturas. Además, este instrumento viene permitiendo a las Mipyme mejorar su perfil de riesgo y acceder a crédito más barato. Estas medidas han permitido aumentar de un promedio mensual de 28 mil facturas negociables durante el 2018 a un promedio mensual de 41 mil facturas negociables durante los seis primeros meses del año 2019.

Número de facturas negociables registradas



Fuente: BVL

El importe acumulado financiado con facturas negociables de enero a junio de 2019 llegó a s/ 20 555 millones.



Fuente: BVL

- En enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF se publicó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y que crea el Fondo CRECER.

Los instrumentos financieros desplegados con los recursos Fondo CRECER se clasifican en instrumentos coberturas⁷ (garantías, reafianzamientos, garantías bursátiles), instrumentos de créditos⁸ (préstamos, líneas de crédito a fondos de inversión) e instrumentos de inversiones⁹ (inversión en fondos de inversión, inversión en valores por oferta pública primaria).

Los beneficiarios finales son aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad estipulados en la norma, los cuales son verificados por las entidades del sistema financiero, las entidades del sistema de seguros o los patrimonios, lo cual debe ser acreditado ante COFIDE (fiduciario). Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios finales son los siguientes:

- No encontrarse en un procedimiento concursal o haber sido declarado insolvente por autoridad competente.
- En caso de encontrarse clasificados en la Central de Riesgos de la SBS, deben presentar una clasificación de “Normal” o “Con Problemas Potenciales”.
- No tener inhabilitación vigente para contratar con el Estado, en el marco de la normativa sobre contratación pública.

⁷ Son aquellos que tienen por finalidad cubrir el riesgo crediticio asociado a una operación de financiamiento.

⁸ Son aquellos que tienen por finalidad otorgar financiamiento a empresas del sistema financiero o patrimonios, para su canalización hacia beneficiarios finales.

⁹ Son aquellos a través de los cuales el Fondo CRECER participa del financiamiento a beneficiarios finales en el mercado de capitales vía la adquisición directa de un valor.

- No haber sido beneficiario de coberturas cuyas operaciones de crédito hayan sido honradas con recursos del Fondo CRECER.
- Se elaboró el Reglamento del Decreto Legislativo No 1400, que regula el Régimen de Garantía Mobiliaria y el Sistema Informático de Garantía Mobiliaria (SIGM), publicado en septiembre de 2018. Con la aprobación del Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 243-2019-EF del 03 de agosto de 2019, se espera iniciar la implementación del marco normativo y con ello revertir el estado del régimen actual, respecto a:
 - Opciones costosas para la constitución, transacción e inscripción de las garantías mobiliarias.
 - Complejos criterios de búsqueda de los registros de las garantías mobiliarias, en particular en el Registro Mobiliario de Contratos.
 - Falta de sistema informático de soporte para los registros y la publicidad de la garantía mobiliaria, como se realiza en los países que han reformado sus sistemas.
 - Limitada diversificación sobre la afectación en garantía mobiliaria (además de vehículos).
 - Falta de unificación del derecho de tramitación de los costos por el ingreso de avisos de constitución, modificación, cancelación y ejecución de las garantías mobiliarias.

Adicionalmente se estima que el citado Régimen beneficie a:



Acción 48. Evaluar la migración de instituciones financieras no supervisadas, al sistema financiero formal

- Durante el primer semestre de 2019, como parte de las nuevas disposiciones relativas a la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC), la SBS continuó con el proceso de implementación del nuevo marco regulatorio considerando la naturaleza especial de las COOPAC. Al respecto, en el mes de febrero de 2019, se aprobó mediante Resolución SBS N° 480-2019 el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público u operar con terceros (COOPAC), el cual establece una serie de disposiciones que regirán a estas entidades en el marco de la Ley N° 30822 - Ley que faculta a la SBS a supervisar a las COOPAC.
- Entre los principales puntos contemplados en el Reglamento, se encuentran las normas que regirán la constitución e inscripción de las COOPAC en los registros correspondientes, aprobación y modificación de estatutos, gobierno corporativo, operaciones y servicios, así como normas prudenciales referidas a capital y aportes, reserva cooperativa, patrimonio efectivo, requerimientos patrimoniales, límite global, límites operativos y de concentración, gestión de créditos y garantías, y requerimientos de liquidez.
- Asimismo, en febrero de 2019 mediante Resolución SBS N° 577-2019, se aprobaron los Manuales de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, de Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Cabe señalar que a julio de 2019 se han registrado 422 Cooperativas de Ahorro y Crédito en todo el país.

4. LÍNEA DE ACCIÓN DE SEGUROS

Acción 36. Evaluar la viabilidad de un sistema eficiente de transferencia del riesgo para el sector agrícola

- Sobre la base de un trabajo coordinado entre el MINAGRI, MEF, APESEG, SBS y representantes de las compañías de seguros, se culminó con la elaboración del

Manual de Ajuste para el Seguro Agrícola Catastrófico. Dicho documento contó con la revisión por parte de los asesores técnicos del Banco Mundial, estando actualmente, pendiente su aprobación por parte del MINAGRI.

- Asimismo, en el marco del Programa de Financiamiento del Riesgo de Desastres y Aseguramiento (DRFI, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial (BM) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), el equipo técnico del BM realizó un Análisis Técnico del Seguro Agrícola Catastrófico (enero – julio), recomendando una serie de acciones que servirán para mejorar la gestión de este seguro y sus resultados. Estas recomendaciones han sido entregadas al MINAGRI.
- En coordinación con el MINAGRI, se ha elaborado un proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y la SBS, a fin de mantener la continuidad de las reuniones de trabajo que se han venido realizando con los diferentes actores involucrados en el mercado de seguros agrícolas, así como proporcionar asistencia técnica en materia de seguros, conforme a la competencia de este organismo regulador y supervisor del sistema de seguros.
- Durante los primeros meses del presente año se han realizado mesas técnicas de trabajo entre APESEG, MINAGRI, MEF y la SBS en las cuales se han trabajado los lineamientos a seguir para la puesta en marcha del Seguro Agrícola Comercial cofinanciado, el cual cuenta con presupuesto aprobado para el año 2019 y se espera que entre en funcionamiento en los próximos meses.
- Finalmente, tomando en consideración las características particulares de los seguros agrícolas en cuanto a la naturaleza de su cobertura, su evolución importante en los últimos años y la necesidad de establecer un reporte de información periódica respecto a estos seguros, mediante Resolución SBS N° 578-2019 del 13 febrero de 2019, se aprobaron las Normas Complementarias aplicables a los Seguros Agrícolas.

Acción 38. Mejorar marco normativo de AFOCAT

- Mediante Resolución SBS N° 401-2019 del 07.02.2019, se aprobó el reglamento de gestión de riesgos técnicos para las AFOCAT. Este reglamento permitirá que las AFOCAT gestionen adecuadamente su riesgo técnico, de forma proporcional a la naturaleza, magnitud y complejidad de los riesgos inherentes a sus actividades.

- Considerando la naturaleza de estas disposiciones, el reglamento establece un plazo de adecuación que vencerá el 31 de diciembre de 2019 para el cumplimiento de los requerimientos de la norma; a excepción del cumplimiento de los requisitos del profesional responsable de la función de gestión de riesgos técnicos, para lo cual se otorga un plazo de adecuación que vencerá el 31 de diciembre de 2021.
- El 07 de junio de 2019, se publicó un proyecto de resolución que aprueba el reglamento de acceso y mantenimiento de la inscripción de las AFOCAT en el Registro a cargo de la SBS. La finalidad de esta iniciativa es asegurar el adecuado funcionamiento de estas entidades, el cumplimiento de sus obligaciones y preservar su solvencia económica, conforme a sus características y a su naturaleza jurídica de carácter asociativa, buscando siempre proteger los intereses del público usuario quienes esperan que estas asociaciones cumplan de manera eficiente con el pago oportuno e íntegro de los beneficios e indemnizaciones que corresponda.
- El 10 de julio de 2019, se publicó un proyecto de resolución que aprueba el reglamento para la atención integral de los accidentes de tránsito con cobertura que otorgan las AFOCAT, el cual contiene las disposiciones que deben observar las AFOCAT para una adecuada atención de las víctimas de accidentes de tránsito con cobertura del CAT desde que se produce el accidente hasta el pago de las coberturas y registro contable.
- Asimismo, la SBS viene preparando nuevos proyectos normativos, entre los que se tiene el Reglamento para la gestión del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), que busca establecer disposiciones comunes para la actuación de las AFOCAT en las principales actividades en la emisión de CAT, desde la adquisición de los formatos CAT hasta su registro en un sistema informático o en un archivo electrónico; el Reglamento para la administración directa del excedente del fondo, que permite a las AFOCAT realizar determinadas inversiones en beneficio de sus asociados, permitiendo el fortalecimiento y capacidad de acción frente a las víctimas de accidentes de tránsito; además, el Reglamento de modificación del Plan Contable para las AFOCAT, que busca establecer principios contables aplicados en el registro de las transacciones a fin de que la información de los estados financieros revele de

manera íntegra la situación financiera y económica; así como uniformizar los criterios contables para el registro de sus operaciones.

Acción 39. Desarrollar una Central de Información sobre Seguros

- La SBS viene trabajando en la central de información sobre seguros, habiendo iniciado con la carga de información de seguros SOAT y vehicular. Respecto de ambos seguros, se ha procedido con la carga histórica, desarrollo del módulo de consulta web y módulos de consulta, rectificación, extracción y análisis de información, y generación de reportes. Asimismo, se está realizando la prueba piloto de la Central de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Se tiene previsto continuar con la carga de información de los demás tipos de seguros de manera progresiva en los siguientes años.
- Por otro lado, se han incorporado mejoras en los indicadores de seguros del Reporte de Inclusión Financiera que publica la SBS semestralmente en su portal institucional.¹⁰

5. LÍNEA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Esta línea de acción se encuentra alineada a las Políticas y Planes Nacionales que tienen por objetivo mejorar la atención al ciudadano tales como: la Política Nacional de Protección del Consumidor (Decreto Supremo N° 006-2017-PCM), el Plan Nacional de Protección de los Consumidores (Decreto Supremo N° 024-2017-PCM), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 (Decreto Supremo N° 004-2013-PCM) y el Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía (Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM), entre las principales.

Por el lado de la conducta de mercado, la SBS supervisa la adecuada conducta de mercado de las empresas supervisadas en la relación con sus clientes en cuanto a sus prácticas de negocio en la oferta de productos y servicios financieros, la transparencia de información y la gestión de reclamos; según lo estipulado en el “Reglamento de

¹⁰ El sistema asegurador presentó al cierre de 2018 una cifra de 21,930 mil asegurados en seguros masivos y 5,480 mil asegurados de microseguros.

Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero”, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 del 18 de agosto de 2017.

En julio de 2019, se pre-publicó el proyecto de Resolución que aprueba el “Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros”, el cual equipara los requerimientos regulatorios que se exigen actualmente a las empresas del sistema financiero en este ámbito, con las que se exigen al mercado asegurador.

El proyecto plantea lineamientos generales con respecto a las prácticas que debe asumir la empresa de seguros con sus usuarios, partiendo del diseño de los productos ofertados; la definición de los canales y modalidades de comercialización, que deben ser adecuados a las características y el nivel de complejidad de los productos. Asimismo, regula el cumplimiento de las condiciones pactadas durante toda la relación contractual, especialmente ante la ocurrencia de un siniestro. Adicionalmente, el proyecto busca facilitar el uso de medios electrónicos en la contratación de productos de seguros, así como en la remisión de información al usuario.

Por otro lado, se pre-publicó la modificación al Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, que busca, entre otros, ajustar el reglamento al nuevo entorno generado por la innovación tecnológica, reforzar la protección de los usuarios, imponer obligaciones a los emisores y aplicar mayores mecanismos de seguridad para las transacciones. En su elaboración, se han considerado las mejores prácticas internacionales, así como las prácticas desplegadas por la industria financiera.

Acción 59. Simplificar los procesos e información relacionada a los sistemas de recursos/quejas, y mejorar la comunicación de mensajes que expliquen el funcionamiento de estos sistemas

- En el 2019, se inició el funcionamiento de la Plataforma Virtual SBS-Indecopi (PLAVIR) mediante la cual, el personal de ambas instituciones pueden compartir información relacionada a denuncias y consultas de consumidores, información estadística, entre otros; accediendo de manera rápida y oportuna a la referida información lo que ayudará en la atención de solicitudes que atienden ambas instituciones.
- Asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación Inter-Institucional suscrito por las SBS e Indecopi, la SBS inauguró el Módulo Regional de Puno el cual se ubica

dentro de la Oficina Regional de Indecopi y tiene como finalidad contribuir con la política de descentralización de la SBS, brindando a los ciudadanos de esta región del país diversos servicios, tales como: orientación, asesoría previsional, atención de solicitudes y recepción de denuncias y reclamos de los usuarios de los sistemas financieros, de seguros, privado de pensiones y cooperativo.

- Por otro lado, mediante Resolución SBS N° 1309-2019 del 27.03.2019 - que modifica la Resolución SBS N° 4464-2016, Norma que regula los servicios que brinda la SBS a los ciudadanos y la atención de denuncias-, se crea el servicio “Certificado de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo” mediante el cual los ciudadanos podrán conocer sobre los seguros complementarios de trabajo de riesgo contratados por sus empleadores, ello en caso de que este último desempeñe alguna de las labores de riesgo descritas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Al cierre del mes de julio 2019, la SBS brindó 149 mil atenciones en todo el país (orientaciones, atención de solicitudes, denuncias y reclamos), siendo el canal presencial el más utilizado con 46%, seguido del canal telefónico con 37%.

6. LÍNEA DE ACCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Acción 65. Fortalecer y ampliar la educación financiera en las actividades de los programas públicos

- En la línea de Educación Básica, durante los primeros siete meses del año, la SBS continuó con sus esfuerzos de educación financiera con docentes de educación secundaria a través de la implementación del programa “Finanzas en el Cole” con acciones desarrolladas en las regiones de Áncash, La Libertad y Ayacucho, beneficiando a un total de 370 docentes.
- Por su parte, el Programa de Educación Financiera para niños de la SBS denominado “Mini Finanzas” logró atender a través de la implementación de talleres y ferias educativas a 8 859 niños en las regiones de Arequipa, Junín, Lima y Piura.

- En la línea de Educación Superior, Trabajadores y Microempresarios, la SBS a través de la implementación de su programa “Finanzas para tí” realizó capacitaciones en temas vinculados al manejo de las finanzas personales, deberes y derechos del consumidor financiero, cultura del aseguramiento y cultura previsional. Al 31 de julio de 2019, se realizaron 71 programas con jóvenes capacitándose a más de 4 348 personas, 38 programas con trabajadores dependientes capacitándose a 1 187 personas y 49 programas con microempresarios, capacitándose a 1 935 personas. De esta manera, se capacitó a un total de 7 569 personas para que puedan utilizar de forma responsable los productos y servicios brindados por el sistema financiero, de seguros y de pensiones.
- En la línea de Poblaciones Vulnerables, el MIDIS a través de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales y la SBS a través del Departamento de Educación e Inclusión Financiera (DEIF) de la Superintendencia Adjunta de Inclusión Financiera y Conducta de Mercado, desarrollaron el Programa de Educación Financiera Intercultural (PEFI), en el marco del Convenio Específico MIDIS –SBS suscrito en febrero de 2019, capacitando a mujeres socias de los comedores populares con el objetivo de que estas administren mejor sus finanzas y logren alcanzar metas que les permitan su desarrollo personal, familiar y de sus comedores. A junio de 2019, se capacitaron a 337 socias de 146 Comedores Populares de las regiones de Ancash, Arequipa, Junín y Piura según el siguiente detalle:

| Región | Provincia | Distrito | Nº de comedores populares | Nº de asistentes |
|----------|-----------|-------------------|---------------------------|------------------|
| PIURA | PIURA | 26 de Octubre | 14 | 25 |
| | | Catacaos | 15 | 30 |
| | PAITA | Paita | 11 | 22 |
| | SULLANA | Sullana | 16 | 29 |
| AREQUIPA | AREQUIPA | Alto Selva Alegre | 11 | 30 |
| | | Cerro Colorado | 10 | 30 |
| | | Jacobo Hunter | 8 | 30 |
| JUNIN | HUANCAYO | Huancayo 1 | 12 | 25 |
| | | Huancayo 2 | 14 | 32 |
| | | Huancayo 3 | 12 | 21 |
| | JAUJA | Jauja | 18 | 33 |
| ANCASH | HUAYLAS | Caraz | 5 | 30 |
| TOTAL | | | 146 | 337 |

Fuente: MIDIS - SBS

- Las actividades de sensibilización en educación financiera del Programa Juntos han permitido a las usuarias mejorar sus conocimientos en temas de ahorro, la importancia de la clave secreta y uso de tarjeta de débito, generando capacidades que les permitan utilizar los diferentes canales de atención que tiene el Banco de la Nación, tales como: cajero automático y agente corresponsal, descongestionando de esta forma la atención en las agencias. Al primer semestre del 2019 se logró sensibilizar a 265 516 usuarias.
- Durante el primer semestre del año 2019, el programa Foncodes a través del proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai llevó a cabo un proceso de educación financiera usando los contenidos de la Agenda Metodológica y Operativa del Facilitador financiero (AMOFF) para el fomento de capacidades financieras de sus usuarios. En tal sentido, durante el primer semestre del año 2019, el proyecto Haku Wiñay/Noa Jayatai incorporó a 87 facilitadores financieros para ejecutar acciones en núcleos ejecutores y logró capacitar a 10 821 usuarios en 1 038 talleres de capacitación.
- Con relación al programa Pensión 65, durante el primer semestre del año 2019, el 21.9% (118 163) de los usuarios y usuarias recibieron orientación y consejería en temas de educación financiera durante las visitas domiciliarias. Asimismo, 80 usuarios y usuarias tienen un plan de micro-ahorro con fines de mejorar condiciones habitacionales, de medicina, de vestimenta y para algunos emprendimientos.
- Por otro lado, es importante destacar que durante el primer trimestre del año, a través del programa Pensión 65, se realizaron 2 841 campañas informativas realizadas en puntos de pago, diálogo de saberes y/o campañas de salud, logrando sensibilizar a un aproximado de 199 519 usuarios y usuarias.
- Finalmente, la SBS impulsó el Programa de Lectura Universal de Materiales de Educación Financiera (PLUMA), logrando dotar de materiales de educación financiera a 8 bibliotecas escolares y municipales en 3 regiones del país: Arequipa, Lima y Piura.

Acción 66. Implementar campañas de sensibilización

- El 26 de marzo de 2019 se realizó la presentación del Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF) como un acto protocolar donde participaron las principales autoridades de la SBS, el MIDIS y el Banco de la Nación. El evento buscó visibilizar, presentar y darle un nuevo impulso al PLANEF con socios estratégicos y repercusión en medios y contó con la participación de 45 representantes de 27 instituciones entre sector público, privado y sociedad civil.
- Por cuarto año consecutivo, la SBS lideró la Semana Mundial del Ahorro (SMA), como parte de una celebración mundial organizada desde el año 2012 por Child and Youth Finance International (CYFI), red multisectorial global dedicada a promover las mejores prácticas sobre educación financiera, para que los niños y jóvenes sean ciudadanos económicos seguros, responsables y capaces de tomar decisiones financieras acertadas. La SMA contó con un conjunto de actividades dirigidas a incentivar el ahorro realizadas entre el 25 y 31 de marzo de 2019. El Perú destacó por el involucramiento de diferentes tipos de instituciones participantes, que a su vez permitieron llegar a niños de diversos públicos, así como el énfasis en tres tipos de actividades: educación financiera para niños, jóvenes y familias; difusión del conocimiento para la industria financiera y hacedores de política, e inclusión financiera para jóvenes y adultos.
- Durante la SMA, 86 instituciones organizaron un total de 386 actividades, alcanzando de forma directa a 213 mil personas y de forma indirecta a 2 677 mil; asimismo, se abrieron más de 27 mil cuentas de ahorro a nivel nacional. Es importante señalar que como reconocimiento a los esfuerzos desplegados en esta edición, el Perú fue galardonado con el Premio Global Money Week Award en la categoría de “Best Collaborator Award”, entre los 169 países participantes, por su destaca participación este año.
- Asimismo, durante el primer semestre del año, la SBS realizó diversas campañas de sensibilización vía redes sociales sobre el adecuado manejo de las finanzas personales y familiares, así como, la correcta utilización de productos y servicios financieros (<https://www.facebook.com/sbsperu/>;
<https://pe.linkedin.com/company/sbsperu> y <https://twitter.com/sbsperu>).

Acción 68. Ampliar el ámbito de la educación financiera

- En línea con la implementación del nuevo Curriculo Nacional de Escolar (CNE) que busca formar capacidades financieras en niños desde la educación primaria, la SBS ejecutó un programa piloto de educación financiera en educación primaria en alianza con la Fundación Sparkassen y la UGEL Ventanilla.
- El programa tuvo como objetivo validar una metodología de “train-the-trainers” con docentes de educación primaria así como, validar la efectividad de los materiales de educación financiera y la guía metodológica del docente. Para tal fin, se tiene previsto realizar una evaluación de impacto con estudiantes de tercero y cuarto grado de educación primaria así como, realizar estudios cualitativos con docentes participantes del programa, padres de familia y estudiantes. A partir de los resultados de estos pilotos, se realizarán los ajustes pertinentes y se decidirá la inclusión de este programa como parte de los programas regulares de la SBS.

7. ACCIONES TRANSVERSALES

Acción 44. Lograr la consolidación de la ENIF como política de Estado a través del compromiso de todos los actores

Con el fin de lograr la consolidación de la ENIF, los miembros de la CMIF desarrollaron diversas actividades:

- En el 2019, la Cooperación Andina de Fomento (CAF) y la SBS han trabajado de manera conjunta en el diseño e implementación de la segunda Encuesta Nacional de Capacidades Financieras en el Perú, en base a la metodología desarrollada por la OECD para la medición de las capacidades financieras (conocimiento, actitudes y comportamiento). Los resultados de la encuesta estarán disponibles durante el segundo semestre del año.
- En cuanto a la generación de datos y con el objetivo de contar con información periódica y de calidad sobre el proceso de inclusión financiera en el país, la SBS viene coordinando con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la revisión e inclusión de preguntas vinculadas a inclusión financiera en la Encuesta Nacional de Hogares.

- Mediante DS N° 255-2019-EF del 03.08.2019, se aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento de política de carácter multisectorial elaborada con base en la ENIF, luego de cuatro años de su implementación. Para tal fin, para su elaboración se identificó como problema público el insuficiente y bajo nivel de inclusión financiera en el país en relación con niveles internacionales, el cual, restringe la contribución del sistema financiero al crecimiento económico, a la productividad y competitividad y a la reducción de la pobreza y las desigualdades.

En tal sentido, la PNIF, con la visión de “Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques cultural, territorial y de género”, se implementará a través de cinco objetivos prioritarios y diecisésis lineamientos de política, los cuales se presentan a continuación:

| Objetivo prioritarios | Lineamientos |
|--|--|
| OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero | <p>L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población</p> <p>L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros)</p> <p>L1.3: Implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso</p> |
| OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población | <p>L2.1: Incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles</p> <p>L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y accesibles</p> <p>L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados</p> |
| OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado | <p>L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información</p> <p>L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros</p> <p>L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero</p> <p>L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollos en un contexto de libre competencia</p> |

| | |
|---|---|
| OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros | <p>L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población</p> <p>L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales</p> |
| OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales | <p>L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones</p> <p>L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera</p> <p>L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública</p> <p>L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil</p> |

ANEXO: PLAN DE ACCIÓN DE LA ENIF

LÍNEA DE ACCIÓN DE PAGOS (LÍDER BCRP)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|---|
| 1 | Promover la ampliación de la infraestructura a nivel nacional de comunicaciones y electricidad e identificar vacíos de cobertura |
| 3 | Generar una red integral de pagos electrónicos (comercios) |
| 4 | Revisar y dar solución a la problemática asociada con las tasas que cobran las municipalidades por instalar un cajero corresponsal |
| 6 | Digitalizar los pagos del Gobierno |
| 12 | Conocer el flujo de efectivo a nivel nacional |
| 16 | Revisar el marco legal actual para las empresas transportadoras de caudales |
| 17 | Evaluuar el uso del dinero electrónico para reducir costos en la ejecución de programas sociales |
| 18 | Evaluuar la generación de incentivos para asegurar una oferta sostenible de servicios y productos de pago, así como por el lado de la demanda, para promover los pagos electrónicos |
| 19 | Promover el uso de productos y servicios financieros por la población más joven (14-18 años) |
| 20 | Fortalecer el marco legal de instrumentos y pagos minoristas |
| 21 | Establecer mecanismo de coordinación con los actores (pagos) |
| 22 | Reducir uso de efectivo en las transacciones, entre otros, el pago de remesas internacionales |
| 23 | Adecuar marco de la regulación para facilitar la operatividad de esquemas basados en dinero electrónico |
| 54 | Revisar transparencia de las comisiones en los pagos minoristas |

LÍNEA DE ACCIÓN DE AHORROS (LÍDER SBS)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|--|
| 14 | Recoger información sobre las preferencias, conocimiento y desarrollo del ahorro de largo plazo |
| 24 | Generar incentivos para impulsar productos de depósitos para grupos de bajo ingreso, promoviendo acceso a través de medios alternativos para recaudación y depósitos (cajeros correspondientes, medios electrónicos y cuentas de ahorro básicas y simplificadas) |
| 25 | Revisar barreras legales y prácticas de negocios para apertura, traslados y manejo de cuentas (menores, grupales) |
| 26 | Promover el desarrollo del sistema previsional |
| 32 | Promover el ahorro en alternativas de inversión en el mercado de valores |
| 43 | Realizar modificaciones regulatorias para garantizar un mejor gobierno corporativo en entidades financieras públicas |
| 49 | Evaluación migración de productos y canales no regulados al sistema financiero formal |

LÍNEA DE ACCIÓN DE FINANCIAMIENTO (LÍDER MEF)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|---|
| 9 | Promover acceso a financiamiento a través de canales alternativos, incluyendo no presenciales y digitales |
| 15 | Promover la adecuación de los servicios financieros a la demanda |
| 27 | Articular iniciativas de financiamiento promovidas por el Estado para identificar su potencial en la inclusión financiera, evitar duplicaciones y generar sinergias con el sistema financiero |
| 28 | Promover y desarrollar instrumentos de financiamiento para las MIPYME en el sistema financiero, mercado de capitales, y otros medios no tradicionales |
| 29 | Desarrollar fondos de garantía y de garantías colaterales alternativas a las tradicionales y mejorar el sistema de garantías de crédito y garantías reciprocas |
| 30 | Desarrollar iniciativas para la promoción de viviendas populares a través del perfeccionamiento de garantías y fiducias de bajo valor, así como financiamiento para mejora de viviendas |
| 31 | Articular las políticas de desarrollo productivo de población vulnerable para mejorar el acceso a financiamiento de los usuarios a través de mecanismo de reducción de riesgos y costos |
| 40 | Mejorar el sistema legal y judicial, en lo referente a la constitución y ejecución de garantías y Títulos Valores, haciendo dicho proceso menos costoso, más rápido y accesible |
| 41 | Ampliar las fuentes de información disponible para una mejor evaluación del riesgo crediticio |
| 42 | Evaluuar el uso de nuevas metodologías y tecnologías para el análisis de riesgo crediticio |
| 46 | Evaluuar ingreso de empresas que ofrecen servicios de financiamiento no captadoras de depósitos del público y que no representan riesgo sistémico |
| 47 | Incorporar en los programas de desarrollo productivo empresarial acciones de promoción de la inclusión financiera |
| 48 | Evaluuar la migración de instituciones no supervisadas, que intermedian recursos al sistema financiero formal |

LÍNEA DE ACCIÓN DE SEGUROS (LÍDER SBS)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|---|
| 7 | Evaluar la extensión del programa seguro agrícola catastrófico a los departamentos sin cobertura actual |
| 10 | Promover innovación en canales de venta para seguros |
| 33 | Revisar el marco de regulación de microseguros |
| 34 | Facilitar el proceso de registro de modelos de pólizas de seguros y microseguros |
| 35 | Promover la creación de un marco institucional y legal que favorezca el desarrollo de seguros para el sector agrícola y otras actividades en donde las MIPYME se desarrollan |
| 36 | Evaluar la viabilidad de un sistema eficiente de transferencia del riesgo para el sector agrícola |
| 37 | Evaluar la incorporación de seguros en los programas sociales |
| 38 | Mejorar marco normativo de AFOCAT |
| 39 | Desarrollar una central de información sobre seguros |

LÍNEA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR (LÍDER SBS)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|--|
| 50 | Evaluar el marco regulatorio para la protección de los inversionistas no profesionales de instrumentos de mercado de valores |
| 51 | Evaluar competencias entre SBS, SuSalud e INDECOP |
| 52 | Ajustar marco regulatorio vinculado al uso de dinero electrónico, pagos móviles e internet |
| 53 | Evaluar y coordinar políticas para la reincorporación de clientes al sistema financiero |
| 55 | Evaluar la introducción de un proceso estandarizado de divulgación de información para las AFP, utilizando formatos simplificados |
| 56 | Estandarizar cláusulas generales de contratación para los productos cuenta de ahorros, préstamos de consumo, préstamos hipotecarios de bien futuro, préstamos hipotecarios de bien existente, tarjeta de crédito, y seguros |
| 57 | Simplificar contratos y elaborar formatos estándar para cartillas de información y hoja resumen, y exigir utilización |
| 58 | Regular uso de nomenclatura en la definición de productos para el mercado, para facilitar comunicación con los clientes |
| 59 | Simplificar los procesos e información relacionada a los sistemas de recursos/quejas, y mejorar la comunicación de mensajes que expliquen el funcionamiento de estos sistemas |
| 60 | Promover la elaboración de códigos de conducta para el sector financiero, de seguros (compañías e intermediarios) y AFP (énfasis en divulgación de información, reclamaciones, adecuación de productos, prácticas comerciales, educación financiera) |

LÍNEA DE ACCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA (LÍDER MINEDU Y SBS)

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|--|
| 61 | Definir objetivos, alcance y propósito del Grupo Técnico de Educación Financiera |
| 62 | Evaluación actual de la educación financiera (identificar actores, iniciativas, encuestas) |
| 63 | Evaluación y monitoreo de la calidad y pertinencia de las intervenciones |
| 64 | Desarrollar programas de Educación Financiera escalables a través de canales que ofrezcan productos o servicios innovadores y mejorar los programas e iniciativas existentes |
| 65 | Fortalecer y ampliar la educación financiera en las actividades de los Programas Públicos |
| 66 | Implementar campañas de sensibilización |
| 67 | Desarrollar programas de asesoramiento a clientes con problemas financieros |
| 68 | Ampliar el alcance de la educación financiera hacia todos los niveles educativos |

ACCIONES TRANSVERSALES

| # Acción | Acción Principal y Específica |
|----------|--|
| 2 | Fortalecer los sistema de Identificación |
| 5 | Evaluar el rol de la Banca Estatal en la inclusión financiera |
| 8 | Evaluar incentivos (tributarios y/o monetarios, así como la eliminación de barreras burocráticas o legales) para garantizar la presencia del SF en zonas no atendidas, en particular, zonas de influencia del Programa Juntos y Pensión 65 en los distritos donde se concentra la población en situación de pobreza |
| 11 | Mantener una base de datos actualizada, que permita la medición de las posibles brechas entre necesidades de la población y productos financieros |
| 13 | Desarrollar indicadores y estudios que muestren la demanda potencial de financiamiento en áreas rurales |
| 44 | Lograr la consolidación de la ENIF como política de Estado a través del compromiso de todos los actores |
| 45 | Monitorear e incluir información de entidades financieras no reguladas en los reportes de inclusión financiera |